



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00020– 00  
Asunto : Pune en conocimiento y actualiza requerimiento.

Armenia, 21 junio 2021.

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el oficio 2802021EE03227 de fecha 20 de mayo de 2021 provenientes de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, mediante el cual indican que para la inscripción de la medida cautelar tiene límite de dos meses contados desde la fecha de radicación del documentó y deberá cancelar el valor de \$38.000= por considerarse un acto con cuantía ( pág. 93-94 doc. 18).

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante a la fecha ha adelantado las gestiones pertinentes para materializar las medidas cautelares sin que a la fecha se encuentren materializadas, se procede bajo la preceptiva del numeral 1°. Del art. 317 del CGP a actualizar el requerimiento hecho en auto del 22 de febrero de 2021 (pag. 74-75 doc. 07), cuyo término empezará a contar a partir de la notificación de este auto.

/Ljrp

Se notifica por estado el 22 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2368687cb466d499a9a771fef125555d923b559509fca5e98009d9d5a075269f**

Documento generado en 21/06/2021 07:42:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**